

Premio Manuela Espejo



La Secretaría de Inclusión Social conforme la Ordenanza Municipal No 001, informa que en cumplimiento a las Resoluciones No. 008-CIG-2021 y 009-CIG-2021 emitidas el 17 de febrero del 2021, por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, realizó las siguientes acciones:



Con fecha 17 de febrero de 2021, se dio inicio a la convocatoria al Premio Manuela Espejo conforme Resolución No. 008-CIG-2021.

2

La Secretaría de Inclusión Social, mediante correo electrónico institucional y conforme Resolución No. 009-CIG-2021 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, notificó a las 29 postulaciones del Premio Manuela Espejo 2020, "Declarar desierto el premio y disponer que las postulaciones presentadas sean consideradas para la asignación del premio correspondiente al año 2021"



La Dirección de Promoción de Derechos, convocó a reunión a las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, mediante medios telemáticos, con el objeto de socializar el Reglamento al Premio Manuela Espejo y solventar inquietudes referentes al Premio Manuela Espejo 2021.

4

El 4 de marzo de 2020 siendo las 14h00 y de acuerdo a lo que establece el Reglamento al premio "Manuela Espejo", se cerró las postulaciones en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito http://www.quito.gob.ec.



La Unidad de Comunicación de la Secretaría de Inclusión Social tras el cierre del proceso de Postulaciones, procedió a consolidar la información al Premio "Manuela Espejo" y mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo del 2021, señala:

Postulaciones remitidas al correo electrónico institucional total 34.

Postulaciones entregadas de manera física en la Secretaría de Inclusión Social total 5.

Actualizaciones de carpetas a las postulaciones 2020 total 3.

Postulaciones del año 2020 total 28.

Postularon al "Premio Manuela Espejo 2021" un total de 67 mujeres.



La Secretaría de Inclusión Social, conforme establece el Reglamento del "Premio Manuela Espejo", remitió a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0182-O, de 06 de marzo de 2021 y Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0183-O, de 07 de marzo de 2021, el informe técnico y tabla de precalificación del Premio Manuela Espejo.

Posteriormente la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0050-O de la CIGIS, solicitó a la SIS un Informe de la Ponderación de cada uno de los parámetros calificados en el premio Manuela Espejo.





La Secretaría de Inclusión Social envió mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2021-0118, 18 de marzo de 2021, el Informe con el detalle de la ponderación de cada uno de los parámetros calificados, del Premio Manuela Espejo conforme se detalla a continuación:

BLOQUE 1

Refiere al tiempo de trayectoria personal y profesional ligada a organizaciones sociales, comunitarias y populares en consideración al rol desempeñado, particularmente se valoran las responsabilidades de dirigencia y liderazgo al interior de las organizaciones y la comunidad. Se calificó de 1 a 40 puntos según la importancia.





BLOQUE 2

Considera la incidencia para la modificación de condiciones estructurales de violencia y discriminación que afectan a los grupos de atención prioritaria y población en situación de vulnerabilidad y riesgo, particularmente se valora la cobertura de las acciones y proyectos y, la concreción de alianzas institucionales y entre organizaciones, asociaciones y grupos a nivel territorial en el DMQ en el que participe población en situación de doble vulnerabilidad y múltiples discriminaciones vistas desde la interseccionalidad como enfoque.

Se calificó de 1 a 40 puntos según la importancia.





BLOQUE 3

Refiere a la ejecución de proyectos e iniciativas sociales mediante intervenciones en los ámbitos educativos, ambiental, laboral, cívico y otros. Se calificó de 1 a 20 puntos según la importancia.





Sobre la persona ganadora

El artículo 11.3.57 del Código Municipal establece "Anualmente el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de las Comisiones Metropolitanas respectivas, otorgará premios de carácter honorífico (...) a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país. En cualquier caso, se presentará la hoja de vida del aspirante o la documentación a través de la cual se justifique otorgar el premio. Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito".

